

*superficial de 1,403.00 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 414236412516, que tiene una superficie de 11,523.77 m², ubicada en Sánchez, provincia Samaná, amparada en el certificado de matrícula núm. 3000234227, emitido por el Registrador de Títulos de Samaná, a favor de **FEDERICO GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ Y GISELLE ANAYBELCA DÍAZ GÓMEZ.***

Artículo 2. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al Registrador de Títulos de Samaná, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 343-25 que designa al señor Wagner Manuel José Mosquea, miembro del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana. Modifica el artículo 2 del Decreto núm. 290-25. G. O. No. 11200 del 30 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 343-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 290-25. que designa a varias personas en distintas instituciones del Estado, del 3 de junio de 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto núm. 290-25, del 3 de junio de 2025, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

“ARTÍCULO 2. Wagner Manuel José Mosquea, queda designado miembro del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución de Héctor Radhamés González Medina, renunciante”.

ARTÍCULO 2. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 344-25 del 25 de junio de 2025, que dispone la entrega en extradición a la República Italiana, de la ciudadana dominicana Carmen Julia Verigüette Berigüette. G. O. No. 11200 del 30 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 344-25

CONSIDERANDO: Que la República Italiana, mediante Nota Verbal núm. 749/2025, del 10 de abril de 2025 solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición de la ciudadana dominicana **Carmen Julia Verigüette Berigüette**, sobre la base de la orden de encarcelamiento dictada por la Fiscalía ante el Tribunal de Apelación de Roma el 9 de junio de 2014, en el marco del procedimiento penal núm. SIEP. 566/2014 para la ejecución de la pena restante que se le impuso en la sentencia dictada por el Tribunal de Apelación de Roma el 19 de diciembre de 2012 firme el 6 de mayo de 2014, a saber:

4 años, 11 meses y 20 días de prisión como resto por cumplir respecto de la pena mayor de 8 años de prisión en relación con el delito continuado agravado de tráfico ilícito de una cantidad ingente de sustancia estupefaciente, cometido en participación con otros individuos con varias acciones ejecutivas del mismo plan criminal en Roma, Nápoles y en provincia de Caserta, los días 24 y 25 de abril de 2003 y el día 3 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO: Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia fue apoderada de la solicitud de extradición de la ciudadana dominicana **Carmen Julia Verigüette Berigüette**, mediante instancia de la Procuraduría General de la República del 25 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las notas estenográficas de la audiencia pública presencial celebrada el 13 de mayo de 2025 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, la ciudadana dominicana **Carmen Julia Verigüette Berigüette**, optó por el trámite simplificado de extradición al consentir voluntariamente ante los magistrados de dicha sala ser entregada a las autoridades italianas para ser juzgada por los cargos que se le imputan.